

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal - Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2023-MPHS/A

Huanca Sancos, 12 de setiembre del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, en Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo de Consejo N° 022-2023-MPH/CM de fecha 12 de setiembre de 2023, sobre “Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos”, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Artículo 1° de la <sup>Ley</sup> N° 31433, “Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, se modificó, entre otros, el numeral 36 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que es una atribución del alcalde: “convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales conforme a la circunscripción del gobierno local.

Que, el artículo 2° de la referida Ley incorporó el numeral 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual establece que: “las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2023-MPHS/A

[mphs@huancasancosmuni.gob.pe](mailto:mphs@huancasancosmuni.gob.pe)

“Todos por Huanca Sancos”

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984  
Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”

Que, la ley de bases de la descentralización, Ley N° 27783, en su título III, aspectos generales de la descentralización, capítulo IV, dispone que los gobiernos locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la ley de transparencia y acceso a la información pública, Ley N° 27806, y según la ley marco del presupuesto participativo, Ley N° 28056, en el capítulo IV, mecanismos de vigilancia participativa, artículo N° 11 señala que los titulares de pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, a fin de llevar a cabo la organización y desarrollo de la audiencia pública municipal de rendición de cuentas, a la que hace referencia la norma precedente, resulta necesario precisar los procedimientos en un reglamento; el cual ha sido elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, denominado “Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos”.

Que, mediante Opinión Legal N°025-2023-MPH/A.L.E/O.J.Q.Q, de fecha 11 de setiembre de 2023, Informe N°187-2023-MPH-OGPP/MSC, de fecha 06 de setiembre de 2023, emitida de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, sobre la opinión favorable del jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; así como la opinión legal procedente de la Oficina de Asesoría Legal: y la conformidad del Gerente Municipal, en el ámbito de su competencia y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 9° (numeral 8) y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS, compuesto por 7 Títulos, 26 Artículos y 2 Disposiciones Complementarias que forma parte integrante de la presente Ordenanza.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 08-2023-MPHS/A

[mphs@huancasancosmuni.gob.pe](mailto:mphs@huancasancosmuni.gob.pe)

“Todos por Huanca Sancos”

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984  
Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



**ARTÍCULO 2°.- FACULTAR** al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Gerencias, el estricto cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial y a la unidad de Tecnologías de Información su publicación, incluyendo el reglamento adjunto, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANCA SANCOS  
Ing. Abigail Salcedo Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL